

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

ACTA DE LA MESA DE ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL RESULTADO DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION, EXAMEN TEÓRICO TIPO TEST, DEL PROCEDIMIENTO PARA PROVEER UNA PLAZA VACANTE DE POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, TURNO LIBRE Y SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Siendo las 9:30 horas del día 9 de agosto de 2022, se reúnen los miembros del Tribunal.

Tribunal:

Secretaria: Doña Rocío Godoy Jurado

Presidente: D. Sergio Gracia Gracia

Vocales:

2º) Titular: D. José Luis Perea Medina

3º) Titular: D. Domingo José Martínez López

Dentro del plazo concedido para formular alegaciones, **una vez publicada el acta del examen teórico**, se han presentado, según registro de entrada, las siguientes:

- 1.- D. Julio Moreno Muñoz, RE 2763, de fecha 20 de julio de 2022
- 2.- D. David Marín Ruiz, RE 2767, de fecha 20 de julio de 2022
- 3.- D. Pedro Castaño Acosta, RE 2775, de fecha 21 de julio de 2022

No teniéndose en cuenta las alegaciones presentadas por D. Daniel Ortega Carrasco, con RE 2714, de fecha 15 de Julio de 2022 por haberse presentado fuera del plazo concedido para formular las mismas.

ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES

1. El alegante D. Julio Moreno Muñoz:

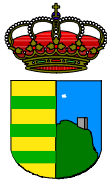
Pregunta número 6.

Motivo de la alegación manifestado: En la plantilla de respuestas se da por válida la A), manifestando el aspirante que la correcta debería ser la D), considerando que "este tipo de establecimientos no lleva implícita este tipo de actividad".

Decisión del tribunal: Desestimar las alegaciones presentadas, ya que el tribunal considera que el hecho de que no esté implícito este tipo de actividad, no supone que no puedan realizarse, encontrando su fundamento en el artículo 20.4 del Decreto 155/2018 de 31 de julio por el que se aprueba el Catálogo de

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	oVGCmScLvPBchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jose Martinez Lopez	Firmado	09/08/2022 14:15:49	
	Sergio Gracia Gracia	Firmado	09/08/2022 14:15:10	
	Jose Luis Perea Medina	Firmado	09/08/2022 14:04:32	
	Rocio Godoy Jurado	Firmado	09/08/2022 13:51:39	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oVGCmScLvPBchK66QMzEPw==			



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

“4. El horario de las actuaciones en directo de pequeño formato desarrolladas en los establecimientos de hostelería será determinado por los Ayuntamientos correspondientes, **sin que puedan iniciarse antes de las 15.00 horas ni finalizar después de las 0:00 horas**. Las actuaciones en directo y las actuaciones en directo de pequeño formato en los establecimientos de ocio y esparcimiento se podrán celebrar durante todo el horario general de apertura y cierre que rija para el correspondiente establecimiento público, ya que las mismas están implícitas en la actividad de ocio y esparcimiento”.

Pregunta número 29.

Motivo de la alegación manifestado: En la plantilla de respuestas se da por válida la opción C), manifestando el aspirante que la correcta debería ser la D).

Decisión del tribunal: Desestimar la alegación, ya que el tribunal considera que no coincide la alegación presentada con el enunciado de la pregunta del examen.

Pregunta número 58.

Motivo de la alegación manifestado: En la plantilla se da como correcta la opción D), considerando el aspirante que debería ser la correcta la opción C).

Decisión del tribunal: se estima la alegación presentada, por lo que la respuesta correcta se corresponde con la opción C).

2. El alegante D. David Marín Ruiz

Pregunta número 18.

Motivo de la alegación manifestado: En la plantilla de respuestas se da por válida la opción C), considerando el aspirante que debería anularse porque “la norma que se cita en el enunciado no es Real Decreto Legislativo sino Real Decreto y por no estar a tener literal del artículo 121.4 y faltar contenido a la respuesta C que se ha dado por buena”.

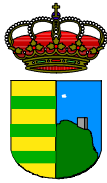
Decisión del tribunal: desestimar la alegación presentada, ya que, el hecho de incluir erróneamente la palabra “legislativo”, no induce a error en cuanto a la norma mencionada.

Por otro lado, en cuanto al artículo 121.4 se está exigiendo el conocimiento del artículo, no haciéndose referencia al tenor literal del mismo.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	oVGCmScLvPBchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jose Martinez Lopez	Firmado	09/08/2022 14:15:49
	Sergio Gracia Gracia	Firmado	09/08/2022 14:15:10
	Jose Luis Perea Medina	Firmado	09/08/2022 14:04:32
	Rocio Godoy Jurado	Firmado	09/08/2022 13:51:39
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oVGCmScLvPBchK66QMzEPw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

Pregunta número 28.

Motivo de la alegación manifestado: En la plantilla de respuestas se da por válida la opción C), considerando el aspirante que debería considerarse como válida la opción A).

Decisión del tribunal: desestimar la alegación presentada, ya que la pregunta formulada hace referencia a "situaciones", y no al tenor literal del artículo.

Pregunta número 31.

Motivo de la alegación manifestado: En la plantilla de respuestas se da por válida la opción C), considerando el aspirante que debería considerarse como válida la opción D).

Decisión del tribunal: Se estima la alegación presentada, por lo que la respuesta correcta se corresponde con la opción D).

Pregunta número 36.

Motivo de la alegación manifestado: En la plantilla de respuestas se da por válida la opción D), mientras que el aspirante solicita la anulación de la pregunta.

Decisión del tribunal: Desestimar la alegación, ya que la respuesta no induce a error, ya que se está haciendo referencia al contenido del artículo y no al sentido literal del mismo.

Pregunta número 57.

Motivo de la alegación manifestado: En la plantilla de respuestas se da por válida la opción B), mientras que el aspirante considera que ninguna es correcta y solicita la anulación de la pregunta.

Decisión del tribunal: Desestimar la alegación presentada, ya que no se está exigiendo el conocimiento de la literalidad del artículo, sino la interpretación del mismo.

Pregunta número 58.

Motivo de la alegación manifestado: En la plantilla de respuestas se da por válida la opción D), mientras que el aspirante considera que la opción correcta es la opción C).

Decisión del tribunal: Estimar la alegación presentada, por lo que la respuesta correcta se corresponde con la opción C).

3. D. Pedro Castaño Acosta

Pregunta número 31.

Motivo de la alegación manifestado: En la plantilla de respuestas se da por válida la opción C), mientras que el aspirante considera que la opción correcta es la D).

Decisión del tribunal: Estimar la alegación presentada, por lo que la respuesta correcta se corresponde con la opción D).

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	oVGCmScLvPBchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jose Martinez Lopez	Firmado	09/08/2022 14:15:49
	Sergio Gracia Gracia	Firmado	09/08/2022 14:15:10
	Jose Luis Perea Medina	Firmado	09/08/2022 14:04:32
	Rocio Godoy Jurado	Firmado	09/08/2022 13:51:39
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/oVGCmScLvPBchK66QMzEPw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

Pregunta número 40.

Motivo de la alegación manifestado. El aspirante manifiesta que en la plantilla de respuestas se da por válida la opción C), mientras que el aspirante considera que la opción correcta es la D).

Decisión del tribunal: Desestimar la alegación, puesto que en la plantilla de respuestas también se da por válida la opción D).

Pregunta número 48.

Motivo de la alegación manifestado. En la plantilla de respuestas se da por válida la opción C), mientras que el aspirante considera que la opción correcta es la D).

Decisión del tribunal: desestimar la alegación, ya que el artículo 161 d) de la Constitución Española hace referencia a "de las demás materias que le atribuyan la Constitución o las leyes orgánicas".

Es por ello que, si nos remitimos a la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en concreto al artículo 2.1 e), determina lo siguiente "El Tribunal Constitucional conocerá en los casos y en la forma que esta Ley determina:

e) De la declaración sobre la constitucionalidad de los tratados internacionales".

Pregunta número 58.

Motivo de la alegación manifestado: En la plantilla de respuestas se da por válida la opción D), mientras que el aspirante considera que la opción correcta es la opción C).

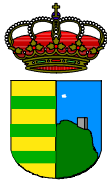
Decisión del tribunal: Estimar la alegación presentada, por lo que la respuesta correcta se corresponde con la opción C).

Tras su estudio, este tribunal acuerda por unanimidad lo señalado anteriormente, con lo que se procede a publicar las puntuaciones resultantes del examen tipo test.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	oVGCmScLvPBchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jose Martinez Lopez	Firmado	09/08/2022 14:15:49
	Sergio Gracia Gracia	Firmado	09/08/2022 14:15:10
	Jose Luis Perea Medina	Firmado	09/08/2022 14:04:32
	Rocio Godoy Jurado	Firmado	09/08/2022 13:51:39
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/oVGCmScLvPBchK66QMzEPw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

El resultado es el que se detalla:

DNI	ACIERTOS	ERRORES	CALIFICACIÓN
****7846-P	52	28	5,63
****5453-H	54	13	6,38
****0515-H	53	18	6,13
****1555-Q	38	22	NO APTO
****7896-T	25	55	NO APTO
****5852-S	34	37	NO APTO
****8214-P	37	22	NO APTO
****5599-V	44	25	NO APTO
****4485-W	52	18	6,00
****8369-E	58	9	7,00
****1301-P	51	16	5,88
****7564-A	50	18	5,75
****9109-A	42	26	NO APTO
****0561-W	43	32	NO APTO
****3530-X	43	9	5,13

Y siendo las 10:45 horas, se concluye la sesión, y para que conste y surta los efectos oportunos, firmamos la presente en Pruna a fecha de firma electrónica.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	oVGCmScLvPBchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jose Martinez Lopez	Firmado	09/08/2022 14:15:49
	Sergio Gracia Gracia	Firmado	09/08/2022 14:15:10
	Jose Luis Perea Medina	Firmado	09/08/2022 14:04:32
	Rocio Godoy Jurado	Firmado	09/08/2022 13:51:39
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oVGCmScLvPBchK66QMzEPw==		

